Año de 1969 Viernes 27 de Junio Núm. 77

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2043

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Martín Miguel, y que fue declarada oficialmente con fecha 24 de marzo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de junio de 1969.

El Gobernador Civil

2044

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aptosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Valverde del Majano, y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de abril de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de junio de 1969.

El Gobernador Civil

1967

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones del concurso para adquisición de una apisonadora con destino a la Sección de Vías Obras provinciales

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de una apisonadora estática de dos rodillos, de 6,8 Tm. de peso en vacío, sobre carga de 2 Tm. mínimo, dirección hidáulica, arranque eléctrico, luces de marcha y señalización eléctrica. Motor Diesel. Frenos. Dispositivo de riego de rodillos, cabina cerrada metálica para el conductor. Transmisión mecánica al rodillo posterior, por un precio de 730.000 pesetas.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso girarán a la baja y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 5,50 de sello provincial y 3 de sello mutual, inutilizados por el interesado. Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de una apisonadora estática, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales".

3.ª Además, se presentará, en sobre aparte, el resguardo del depósito provisional, declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibos y certificación de la Administración de Tributos, justificativo de estar dado de alta en la contribución industrial y a los que acrediten estar al corriente de sus obligaciones de carácter social y carnet de empresa con responsabilidad. También deberán acompañar justificantes de referencias técnicas y certificado de productor nacional, expedido por el Ministerio de Industria.

4.ª Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberán acompañar, a la proposición, copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual deberá ser bastanteado por el Secretario o Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación.

5.ª Las proposiciones se presentarán en el registro correspondiente de la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicacón del anuncio en el "B. O. del Estado". No se admite la presentación por correo.

6.ª El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

La Mesa estrá constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Diputación, quien dará fe.

En dicho acto, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de pliegos, por orden numérico, y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expedente a informe de los Servicios Técnicos de Vías y Obras para que lo hagan sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

7.ª A la vista de este informe, el Pleno de la Diputación efectuará la adjudicación provisional a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del pliego.

8.ª La apisonadora deberá ser entregada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la adjudicación provisional, en Segovia y libre de gastos, procediéndose a recibirla provisionalmente para ser sometida a prueba durante quince días; transcurridos los cuales, si es de conformidad, según informe de los servicios técnicos de la Corporación, se procederá, por el Pleno de la misma, a la adjudicación definitiva y subsiguiente pago de su importe dentro del mes siguiente, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente procedente de la subvención del Estado.

9.ª El depósito provisional será de 14.600 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

10. Si el adjudicatario se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Estas responsabilidades, con excepción de las que satisfacen con la pérdida del depósito constituido, se harán efectivas en los bienes del concursante, por vía administrativa de apremio.

11. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso, tales como escritura, impuestos, anuncios, etcétera.

12. Realizada la adjudicación definiva, y previa justificación del pago de los impuestos y gastos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza.

13. El contrato, derivado de estas actuaciones, es administrativo y será interpretado por la Corporación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

14. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración Civil del Estado.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. de Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de 1969, para la adquisición por concurso público de una apisonadora estática de dos rodillos, de 6,8 Tm. en vacío, de fabricación nacional, con destino a la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación de Segovia, y enterado, asimismo, del pliego de condiciones que rige el concurso, se compromete a sumisnistrar, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, una apisonadora, cuyas características son las siguientes:...

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el resguardo correspondiente, fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ...

... a ... de ... de 1969.

El licitador,

Segovia, 14 de junio de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell. El Secretario general interino, Ramón Huerta.

2021

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Laderas y Subida de las Yeguas», número 170 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, término municipal de Valdevacas, esta Jefatnra, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 13 de agosto de 1969, a las nueve de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don José Ferrando Plá, comenzándose por el punto más al Norte del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, M. Aulló Urech.

2022

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «La Llosa y El Palancar», número 162 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, término municipal de Santiuste de Pedraza, esta Jefatu-

ra, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 8 de agosto de 1969, a las nueve de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don José Ferrando Plá, comenzándose por el punto más al Norte del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de junio de 1969.—El El Ingeniero Jefe, M. Aulló Urech.

2023

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «La Dehesa», número 185 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, término municipal de Casla, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 2 de agosto de 1969, a las nueve de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don José Ferrando Plá, comenzándose por el punto más al Norte del monte.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, M. Aulló Urech.

1999

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Los Valles de Fuentidueña (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 12 de junio de 1969, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 21 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de toda la superficie concentrada.

Tercera.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 19 de junio de 1969.—El Jefe de la Delegación.

Administración de Justicia

2001

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se da cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia, derivada de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 76/64, seguido contra Agripino Sanz Laguna, por el delito de amenazas y lesiones, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y término de veinte días, los bienes que a continuación se expresarán, señalándose, para que la misma tenga lugar el día veinticuatro de julio próximo, y a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado:

1.° La mitad de una casa en calle del Ochavo, número 26, del pueblo de Narros de Cuéllar, que linda, derecha, entrando, una calle; a la izquierda, Caz del prado; espalda, terreno del municipio, y de frente, con Carretera de Cuéllar a Nava de la Asunción, valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

2.° Dos esquineros de portal con tiesto de flores cada uno, valorados en 50 pesetas.

3.° Un aparato de luz de portal, en 10 pesetas.

4.° Un aparato de luz de portal, en 10 pesetas.

5.° Un armario color nogal madera, en 1.000 pesetas.

6.° Dos camas niqueladas con colchón y ropas, valoradas en 8.000 pesetas.

7.° Dos sillones de mimbre, en 50 pesetas.

8.° Seis sillas de madera, valoradas en 600 pesetas.

9.° Una mesilla de centro, valorada en 300 pesetas.

10. Un lavabo y cubo, valorado en 300 pesetas.

11. Un aparato de luz de comedor, 300 pesetas.

12. Una mesa de centro con jarrón de cristal, en 1.500 pesetas.

13. Cinco sillas de madera de comedor, en 500 pesetas.

14. Un armario trinchero con seis vasos de agua, una jarra y seis copas, valorado en 1.500 pesetas.

15. Un juego de café, seis tazas y cafetera, en 600 pesetas.

16. Un aparato de radio marca «Mundial», en 1.000 pesetas.

17. Un elevador reductor marca «Alor», en 300 pesetas

18. Una mesa de cocina, valorada en 200 pesetas.

19. Un escaño de cocina valorado en 100 pesetas.

20. Dos sillas de madera de cocina, en 100 pesetas.

21. Una cama colchón de 0,90, valorado en 800 pesetas.

22. Una mesa de escritorio, valorado en 500 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en esta subasta deberán consignar, los posibles licitadores, el 10 por 100 del tipo de tasación, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en la villa de Cuéllar, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Gabriel del Val Rodríguez.

CONCURSOS

2011

Ayuntamiento de Valtiendas

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas presentadas para el concurso de la música que amenice las fiestas locales, durante los días 15 y 16 de agosto próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior hábil inclusive al de la celebración del concurso. Serán suscritas por el propio licitador o su representante legal y se ajustarán al modelo que al final se inserta. El conjunto musical estará integrado por cinco músicos, siendo obligación de los concursantes venir provistos de altavoces y hallarse en posesión de la correspondiente licencia fiscal, del carnet de artistas profesionales y del Documento Nacional de Identidad.

Juntamente con los documentos que anteriormente se mencionan, a las proposiciones han de unirse también el recibo de fianza provisional, que asciende a seiscientas pesetas. Cada proposición ha de reintegrarse con póliza de seis pesetas y un sello de la MUNPAL de cinco pesetas.

Para la adjudicación de este concurso, a la vez que se tendrá muy en cuenta la oferta económica, se estimarán las referencias profesionales y calidad de los concursantes, siendo facultad de este Ayuntamiento dejar desierto este concurso-subasta si las ofertas presentadas no reúnen a su juicio los requisitos exigidos.

Si quedara desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los cuatro días que finalice éste y a la misma hora.

Vatiendas, 23 de junio de 1969.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día ..., del mes de ..., y de las demás condiciones, se compromete a amenizar tales fiestas locales, que han de tener lugar durante los días 15 y 16 de agosto, con velada por la noche el día 14, de acuerdo con los pliegos de condiciones, incluyendo el importe de honorarios, gastos de viaje y manutención, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

2014

Ayuntamiento de Turégano

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos once, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos presentados al concurso de contratación de una banda de música para amenizar las fiestas patronales de esta villa.

Será objeto de concurso una banda de música compuesta por cinco profesionales, incluido su director, que deberán actuar los días 13 por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de once a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de 1.500 pesetas.

En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas o artísticas que concurran.

En el caso de quedar desierto el concurso tendrá lugar el segundo, a los cinco días hábiles, contados a a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y bajo iguales condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la que se facilitarán a los proponentes cuantos datos y antecedentes deseen.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día..., ofrece al Ayuntamiento de Turégano la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas patronales de la villa, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso, a cuyo fin hace constar que las referencias profesionales de la citada orquesta son las siguientes:

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, G. Canto.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2012

CEDILLO DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de terminación de la red de abastecimiento de aguas, compra del pozo de Valdecarro, aparato de precisión para graduar la subida de ésta, acometidas Escuelas y Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cedillo de la Torre, 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Constantino Granda.

2029

SIGUERO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Siguero, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, Felipe Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CEREZO DE ABAJO 2030
HONRUBIA DE LA CUESTA 2031
NAVARES DE LAS CUEVAS 2032
DURATON 2052

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8